



## CONSEJO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA - ZONA NORTE

Con base en los Estatutos y Lineamientos de constitución, operación y renovación de los comités ejecutivos de las sociedades de estudiantes, y las disposiciones del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica quien tiene la facultad como órgano rector de constituir y renovar, se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

Con el objetivo de crear y fomentar la participación estudiantil para la elección de los miembros integrantes del **Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos (CESA) del Instituto Tecnológico de Durango** para el periodo (2021- 2023) bajo las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. TECNOLÓGICO. Campus del Tecnológico Nacional de México sede para la elección de representaciones estudiantiles;
- II. ESTUDIANTE: El alumno que en los términos de la normatividad respectiva se encuentra inscrito en un Tecnológico, de acuerdo con las políticas y trámites oficiales vigentes;
- III. COMUNIDAD ESTUDIANTIL. El conjunto de alumnos integrantes del Tecnológico;
- IV. CONVOCATORIA. Documento que exhorta a la comunidad estudiantil a participar en el proceso para elegir al Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos y que plantea los criterios necesarios para su conformación;
- V. PROCESO ELECTORAL. El conjunto de actos comprendidos entre la publicación de la Convocatoria y la emisión de los resultados de ésta;
- VI. PLANILLA. Conjunto de alumnos que se asocian de manera libre para participar en un proceso electoral;
- VII. PROSELITISMO. Actividades realizadas en el marco de la celebración del proceso electoral por los integrantes de las planillas para buscar el voto de los alumnos;
- VIII. COLEGIO ELECTORAL. El cuerpo colegiado conformado según los criterios establecidos en los Lineamientos del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica;
- IX. CESA: Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos, organización representante de un tecnológico constituida por estudiantes que fueron electos mediante voto universal, libre, secreto y directo en ejercicio de su derecho de asociación;
- X. CNEEST: Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica, constituido por todos los presidentes de un Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos;
- XI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV-2: Respetar la sana distancia en lugares donde se encuentre mucha gente, el uso obligatorio de cubrebocas, así como desinfectarse las manos constantemente.



## SEGUNDO. DE LOS OBJETIVOS Y LA CONFORMACIÓN DEL CESA

- I. El Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos tiene por objetivos:
  - a) Constituirse como un órgano representativo que refleje la voluntad de la comunidad estudiantil.
  - b) Coadyuvar en la gestión de los problemas académicos y administrativos de los estudiantes, cuando así lo soliciten y de acuerdo a sus derechos.
  - c) Procurar la formación integral de sus representados.
  - d) Vincular dentro de su formación, a los estudiantes con su entorno social.
  
- II. El CESA deberá estar integrado al menos por:
  - a) Presidente;
  - b) Vicepresidente;
  - c) Secretario General;
  - d) Oficial Mayor;
  - e) Tesorero;
  - f) Coordinador de carreras;
  - g) Coordinador de Comunicación y Difusión;
  - h) Coordinador de Eventos;
  - i) Coordinador de Medio Ambiente;
  - j) Coordinador de Extraescolares;

Quienes durarán en el cargo dos años de su periodo natural.
  
- III. Las reuniones del CESA son de carácter ordinario, se celebrarán una vez a la semana y se realizarán en forma extraordinaria cuando sea necesario, y sus acuerdos son de observancia obligatoria para sus integrantes.
  
- IV. El presidente es el representante de la Sociedad de Alumnos ante las autoridades del Instituto Tecnológico y los demás órganos del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica y de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México.

## TERCERO. DE LAS PLANILLAS

- I. La participación se hará a través de planillas identificadas por color mismo que será elegido por la planilla participante en el orden de inscripción.
  
- II. **El registro de planillas se llevará a cabo el lunes 22 de noviembre del presente año en la biblioteca del Campus Durango del Tecnológico Nacional de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.**
  
- III. El registro de Planilla deberá realizarlo el candidato a presidente, debidamente acreditado respetando las medidas de prevención del virus SARS-CoV-2.
  
- IV. Para el registro de la planilla deberá de presentarse la siguiente información en original para su cotejo y en copia:
  - a) Logotipo;
  - b) Organigrama de la planilla;



- c) Formato de relación de alumnos que firman de conformidad para integrar a la planilla: nombres, cargos, especialidad, semestre, número de control y firma de conformidad de sus integrantes;
- d) Acta de nacimiento de cada uno de los integrantes de la planilla;
- e) Credencial de elector, Kardex, horario del semestre en que serán emitidos por el Departamento de Servicios Escolares;
- f) Plan de trabajo a desarrollar durante su gestión en forma de cronograma mensual para un periodo de dos años;

V. **Se realizará una junta previa de aclaraciones el día lunes 22 de noviembre del presente año a las 18:00 horas. En la sala de juntas de la Dirección del Campus Durango del Tecnológico Nacional de México, en esta misma junta se agendará hora, lugar y fecha para la fabricación de las boletas.**

VI. Cualquier criterio que sea motivo de análisis o consideración será resuelto por el Colegio Electoral.

## CUARTO. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A

### I. **Presidente y vicepresidente:**

- a) Ser mexicano por nacimiento;
- b) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente y no haber excedido del máximo de doce semestres para concluir la carrera;
- c) Contar con un promedio aritmético mínimo de 75;
- d) Tener avance reticular mínimo del 25% y hasta un máximo del 80%;
- e) No haber tenido ni tener asignaturas en curso especial;
- f) No ser alumno del sistema abierto;
- g) No ser alumno de traslado;
- h) No tener un cargo en el Comité Ejecutivo de Sociedad de Alumnos en este momento;
- i) Estar en pleno ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- j) Cualquier criterio que sea motivo de análisis o consideración será resuelto por el colegio electoral;

### II. **Secretario General, Oficial Mayor, Tesorero y Coordinador de carreras:**

- a) Ser mexicano por nacimiento;
- b) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente y no haber excedido del máximo de doce semestres para concluir la carrera;
- c) Contar con un promedio mínimo de calificaciones de 75;
- d) Tener avance reticular mínimo del 25% y hasta un máximo del 80%;
- e) No haber tenido ni tener asignaturas en curso especial;
- f) No ser alumno del sistema abierto;
- g) No ser alumno de traslado;
- h) No estar desempeñando un cargo en el Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos en este momento;



### III. **Coordinadores de Comunicación y Difusión, Eventos, Extraescolares y Medio Ambiente:**

- a) Ser mexicano por nacimiento;
- b) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente y no haber excedido del máximo de doce semestres para concluir la carrera;
- c) Contar con un promedio mínimo de calificaciones de ~~75~~;
- d) Tener avance reticular mínimo del 25% y hasta un máximo del 80%;
- e) No haber tenido ni tener asignaturas en curso especial;
- f) No ser alumno del sistema abierto;
- g) No ser alumno de traslado;
- h) No estar desempeñando un cargo en el Comité Ejecutivo de Sociedad de Alumnos en este momento;

### QUINTO. DEL COLEGIO ELECTORAL

- I. El proceso de elección será realizado, presidido y sancionado por el Consejo Electoral.
- II. Los representantes de planillas fungirán como observadores y solo tendrán derecho a voz.
- III. El Colegio Electoral realizará el conteo y cómputo de los votos inmediatamente después de concluir el proceso de votación.
- IV. El Colegio Electoral se integrará por:
  - a) Un funcionario nombrado por el director del Tecnológico, el cual fungirá como observador;
  - b) Mínimo tres representantes del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica, donde uno de ellos fungirá como presidente del Colegio Electoral por designación del secretario de elecciones del CNEEST; y
  - c) Un representante de cada planilla registrada, quienes no podrán figurar en el organigrama de ninguna planilla en el proceso electoral.

### SEXTO. DEL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

- I. Una vez que los interesados hayan obtenido su registro por parte del Colegio Electoral, se procederá a realizar una reunión convocada por el mismo, donde se darán instrucciones generales para el desarrollo de los días subsecuentes.
- II. Quedará a consideración de la junta previa el realizar un evento de exposición de plan de trabajo por parte de las planillas contendientes.
- III. El periodo de proselitismo iniciará el día martes 23 de noviembre del presente año y concluirá el miércoles 24 de noviembre a las 19:00 horas (no tendrá que haber ningún tipo de propaganda de ninguna campaña, ya que, de lo contrario será motivo de sanción por el colegio electoral conformado por miembros de la CNEEST).
- IV. La campaña de los candidatos deberá ser propositiva y centrada en la propuesta académica y en los temas relacionados con el desarrollo institucional. Asimismo, se evitará ganar las simpatías con expresiones de cualquier tipo que vayan en detrimento de la integridad y la imagen de cualquier otro candidato y de la institución.



- V. Para los actos de proselitismo se realizarán de manera digital usando las redes sociales por medio de videoclips, historias, etc. Dando validez a los siguientes puntos:
- Promoción personal de los candidatos y sus simpatizantes
  - Promoción de su plan de trabajo.
- VI. Queda estrictamente prohibido y será motivo de descalificación el usar:
- Cualquier otro tipo de propaganda no contemplada en los anteriores incisos.
  - Hacer uso del escudo del Instituto Tecnológico, de la frase y del lema que lo identifica o del papel membretado oficial de la institución.
  - Buscar apoyo material, moral o económico de particulares u organizaciones ajenas al proceso electoral y al Instituto Tecnológico.
  - Recibir apoyo propagandístico de las autoridades, funcionarios o trabajadores del plantel.
  - Las injurias, ataques personales y los actos de violencia durante el proceso electoral.
  - Las acciones que pretendan comprometer o coaccionar la emisión del voto.
  - El uso de pintas en los edificios del Instituto Tecnológico o en cualquier otro inmueble de la ciudad.
  - La presencia de alumnos o personas ajenas al Instituto Tecnológico, desde el inicio del proceso electoral hasta su terminación.
- VII. La elección de los representantes será mediante votación universal, directa, individual y secreta.
- VIII. Se convoca a los presidentes registrados el día miércoles 24 de noviembre a las 20:00 horas con un representante de su planilla para la firma y sello de las boletas para llevar a cabo la elección del presidente del CESA del Instituto Tecnológico de Durango, a lo que, cada uno de los presidentes debe llevar consigo un sello representativo de cada una de las planillas.
- IX. **El proceso de votación se llevará a cabo el día jueves 25 de noviembre del presente año a partir de las 9:00 horas en “lugar por definir en junta de aclaraciones” y se dará por concluido a las 18:00 horas o antes si se agotare el padrón de votantes. Si a esta última hora aún hubiere electores en la Casilla esperando a votar, se continuará hasta que el último de ellos emita su voto.**
- X. El padrón de alumnos inscritos será otorgado por la Subdirección Académica del Instituto Tecnológico.
- XI. Los alumnos que decidan participar en este ejercicio sólo podrán votar con la credencial de la escuela vigente o presentando el horario del semestre en curso o una constancia de estudios y acompañado de una credencial con fotografía oficial (INE, Cartilla, Licencia o Pasaporte), ningún otro documento será válido.
- XII. Las boletas de votación se imprimirán, estarán foliadas y selladas por el Colegio Electoral y sólo serán emitidas en el número exacto que corresponda al de electores inscritos en el padrón.
- XIII. Los nombres de las planillas registradas aparecerán por color y en estricto orden Alfabético.



- XIV. El sufragio se depositará en urnas transparentes y fijas.
- XV. Una vez concluido el proceso de votación se procederá al escrutinio y cómputo de los votos que se hayan emitido en la urna por parte del Colegio Electoral.
- XVI. Se inutilizarán las boletas no utilizadas, después separando los votos que se correspondan a cada planilla, los que sean abstenciones y los que se anulen por improcedentes.

Hecho lo anterior se sumarán y el total se contrastará con el total de personas anotadas en el padrón de Servicios Escolares, procediéndose de inmediato a asentar los resultados en el acta correspondiente.

- XVII. Para que una planilla resulte ganadora, deberá obtener el mayor número de votos en la elección.
- XVIII. Los resultados se publicarán inmediatamente para el conocimiento de la comunidad.
- XIX. La toma de protesta se llevará a cabo el día que se estipule entre el Colegio Electoral, la planilla ganadora y la administración del plantel (haciendo mención que la planilla ganadora entrará en función el 1 de enero del 2022).**
- XX. Debido a la contingencia derivada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19) el proceso de votación se llevará a cabo en cuatro aulas que se designarán por la inicial del primer apellido de los estudiantes de la siguiente manera:**
- Aula 1: A, B, C, D y E
  - Aula 2: F, G, H, I, J, K y L
  - Aula 3: M, N, O, P, Q, R y S
  - Aula 4: T, U, V, W, X, Y y Z
- XXI. Cada una de estas aulas deberá contar con gel antibacterial que se les aplicará a los estudiantes antes de ingresar y al retirarse del aula designada.**
- XXII. También se requerirá como obligatorio el uso de cubrebocas en todo momento.**
- XXIII. Se solicitará a los estudiantes mantener una distancia segura entre ellos y no permitir más de veinte personas en el aula al mismo tiempo.**



## SÉPTIMO. TRANSITORIOS

- I. Será susceptible de sanción toda acción de las planillas participantes si alguno de sus integrantes incurriese en faltas a la presente convocatoria, tomándose la medida pertinente a partir de lo contemplado en el Reglamento de la Institución, así como la Normatividad vigente para Alumnos del Tecnológico Nacional de México o lo que el Colegio Electoral determine de manera colegiada.
- II. Todo asunto no previsto por la presente Convocatoria será sometido a la consideración del Colegio Electoral y del presidente del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica para que se resuelva lo conducente.

**ATENTAMENTE**

*"Por la Prosperidad de la Juventud Tecnológica de México"*

**C. JORGE MANUEL MORALES SANTOS**  
**PRESIDENTE DEL CNEEST ZONA NORTE**